



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 286 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 28 SET. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020010371, que contiene la Nota Informativa N° 098-2020-GRSM/ARA, Informe Técnico N° 017-2020-GRSM/ARA/DEGEA/RMHS, Informe Legal N° 0011-2020-GRSM/ARA/AAJG, Informe Legal N° 597-2020-GRSM/ORAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el subnumeral 7.1.3 del numeral 7.1 de la cláusula séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre los Gobiernos Regionales de Pasco, Huánuco, San Martín y la Autoridad Nacional del Agua, se estableció como uno de los compromisos de las partes: Conformar y reconocer oficialmente un equipo técnico multidisciplinario y la designación de un responsable por cada Gobierno Regional, para la elaboración e implementación del Plan de Acción con el involucramiento de las instituciones precisadas en el precitado numeral; comunicando oportunamente a las áreas involucradas;

Que, con Informe Técnico N° 017-2020-GRSM/ARA/DEGEA/RMHS, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Director de Gestión Estratégica Ambiental del ARA, concluye que: La obligación de naturaleza general entre las partes intervinientes en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre los Gobiernos Regionales de Pasco, Huánuco, San Martín y la Autoridad Nacional del Agua suscrito y ratificado por el GRSM, es dar cumplimiento a la elaboración y aprobación de un plan de acción para la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del Río Huallaga, conforme a lo señalado en la Ley N° 30722. Es fundamental la conformación y reconocimiento del equipo técnico multidisciplinario, conforme a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre los Gobiernos Regionales de Pasco, Huánuco, San Martín y la Autoridad Nacional del Agua, como estrategia para dar cumplimiento a la Ley N° 30722, quienes representarán al Gobierno Regional San Martín en la elaboración e implementación del Plan de Acción para la Recuperación, Conservación y Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huallaga;

Que, mediante Informe Legal N° 0011-2020-GRSM/ARA/AAJG, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Responsable del Área de Asesoría Jurídica de la Autoridad Regional Ambiental, concluye que: La sostenibilidad ambiental es un objetivo a largo plazo que debe alcanzarse a través de los esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, propiciando la conjunción de esfuerzos, más aún, referido a la elaboración e implementación del plan de acción para la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga con enfoque ecosistémico, lo que implica la articulación de esfuerzos intersectoriales del pliego del Gobierno Regional San Martín, para la ejecución de políticas públicas en un marco planificado de creciente eficiencia y complementación. De ahí que radica la importancia de la conformación y reconocimiento del equipo técnico multidisciplinario del





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 286 -2020-GRSM/GR

Gobierno Regional San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional, consolidando la visión de que somos modelo de región en bienestar social, competitividad y valoración de nuestros recursos naturales y diversidad;

Que, el artículo 1 de la Ley 30722, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Recuperación, Conservación y Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huallaga, dispone: Declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga, localizada entre los departamentos de Pasco, Huánuco y San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 597-2020-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina favorablemente por la Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico Multidisciplinario del Gobierno Regional San Martín, para la Elaboración e Implementación del Plan de Acción señalado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre los Gobiernos Regionales de Pasco, Huánuco, San Martín y la Autoridad Nacional del Agua, sustentado en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 30722, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Recuperación, Conservación y Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Huallaga y el subnumeral 7.1.3 del numeral 7.1 de la cláusula sétima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre los Gobiernos Regionales de Pasco, Huánuco, San Martín y la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; el Reglamento de Organizaciones y Funciones, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER el Equipo Técnico Multidisciplinario del Gobierno Regional San Martín, que se encargará de la elaboración e implementación del Plan de Acción para la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga, que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental
- Gerencias Territoriales
- Proyectos Especiales
- Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 086 -2020-GRSM/GR

- Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales
- Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental
- Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Gerencia General Regional, es el órgano máximo encargado de la conducción técnica y administrativa del Equipo Técnico Multidisciplinario del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las dependencias del Gobierno Regional San Martín identificadas para integrar el Equipo Técnico Multidisciplinario, deberán designar a un representante debidamente acreditado para participar del proceso de elaboración, validación e implementación del Plan de Acción para la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

